



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local Ordinaria en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo :

14.-PPTA ACUERDO JGL APROBACION BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES 2025

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de las Bases reguladoras específicas y Convocatoria de subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas Federadas en materia de participación en competiciones deportivas federadas. Temporada 2024/2025.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 2 de mayo de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 6 de mayo de 2025, en la que se señala lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS. TEMPORADA 2024/2025.

PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda ejerce, dentro de sus competencias, el desarrollo de políticas públicas de promoción del deporte, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al señalar que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

A su vez, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana fija competencias a los Ayuntamientos para fomentar, proteger y regular el asociacionismo deportivo, siendo competencia municipal para la promoción del deporte y con capacidad para conceder subvenciones a favor de entidades y deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ante la necesidad de cumplir con las competencias atribuidas por la legislación y de satisfacer las necesidades de las entidades y personas vinculadas al deportes, este Ayuntamiento, a través de su Concejalía de Deportes, entiende necesario establecer unas bases que regulen la convocatoria de subvenciones en el ámbito deportivo.

Por todo lo expuesto, por este Centro Gestor se incoa expediente al que se incorpora la providencia de inicio, acuerdo plenario por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 y el borrador definitivo de las bases reguladores específicas.

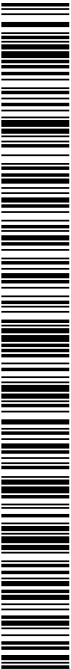
La aprobación de la presente propuesta de Resolución deberá ir precedida del Informe de Fiscalización previo emitido por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de abril de 2025 consta Informe – Propuesta de la Jefa de Servicio de Sociedad favorable para la aprobación de la presente propuesta para elevar a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Consta en el expediente con fecha 02 de mayo de 2025 Informe favorable de la Intervención municipal, sin reparos.

CUARTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



La legislación aplicable a la presente materia viene determinada fundamentalmente por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2206, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE.-

El órgano competente para la aprobación del expediente y los actos derivados del mismo es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Elda, de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de Alcaldía de *“concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno”*.

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, siendo su contenido el siguiente:

“BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS, TEMPORADA 2024/2025.

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

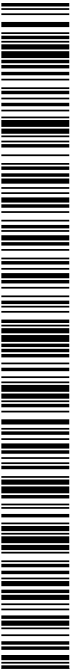
Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas económicas a los clubes y entidades deportivas de la localidad de Elda, legalmente inscritas en el registro de asociaciones vecinales de Elda para el desarrollo de sus actividades deportivas insertadas en el calendario de competición de las federaciones correspondientes programadas para la temporada fijada, que a estos efectos, queda comprendida entre el 1 de julio del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases reguladoras, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Reglamento General de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

SEGUNDA. ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

1.- Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las que cumplan todos los siguientes requisitos:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



- a) Entidades legalmente constituidas como clubes o entidades deportivas.
- b) Que su domicilio social se ubique en el municipio de Elda.
- c) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento al menos dos años antes de la fecha de presentación de las solicitudes.
- d) Que contemplen dentro de su actividad o actividades a valorar la modalidad deportiva deberá estar inscrita y contemplada en la federación deportiva y ésta federaciones esté inscrita en el Registro Nacional del Consejo Superior de Deportes.
- e) Que la competición en la que participa la entidad de forma activa esté regulada e incluida dentro del calendario oficial de competición organizada por la federación de su modalidad correspondiente.

2.- La acreditación de las condiciones fijadas en el apartado anterior y la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Elda se efectuará mediante comprobación por el órgano instructor.

3.- Quedan excluidas las entidades solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las subvenciones concedidas.
- b) Las que estén pendientes de justificación o reintegro de subvenciones municipales anteriormente concedidas.
- c) Las federaciones deportivas y sus delegaciones provinciales.
- d) Las Sociedades Anónimas Deportivas.
- e) Aquellas que tengan convenio con el Ayuntamiento de Elda por el que perciban alguna cantidad económica por estos conceptos.
- f) Aquellas que no hayan realizado competición oficial en el calendario de la federación correspondiente.
- g) Aquellas que no se encuentren al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias estatales o autonómicas, ante la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Elda.
- h) Las que se encuentren sancionadas por causas de gravedad por alguna Administración o federación correspondiente en materia deportiva.
- i) Aquellas que presenten proyectos similares a los que ya organiza y promueve la propia Concejalía de Deportes.
- j) Aquellas que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- k) Aquellas que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.
- l) Aquellas que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



TERCERA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Estas bases reguladoras y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 510/34130/48900 denominada «CLUBES DEPORTIVOS TRANSFERENCIAS» del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el ejercicio 2025, siendo la cuantía total máxima que se destina para la financiación de esta subvención sesenta y cinco mil euros (65.000 €).

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al procedimiento establecido en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Elda. La convocatoria, la solicitud y los anexos estarán disponibles en la citada Sede Electrónica municipal.

Durante el cómputo del plazo de presentación de solicitudes, la entidad solicitante podrá reformular la solicitud inicial.

2. La documentación aportada, indistintamente de su naturaleza, deberá presentarse sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.

3. La solicitud se presentará, exclusivamente, por registro electrónico y formulada por la persona que ejerza la representación legal de la entidad mediante certificado electrónico de representante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El link para presentar la solicitud al igual que la restante documentación referida en estas bases es el siguiente:

<https://acortar.link/FNY93c>

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Hacienda municipal. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

5. El plazo para la presentación de solicitudes queda comprendido entre los días **23 de junio del 2025 al 14 de julio del 2025, ambos inclusive.**

6. La solicitud deberá ser formulada por la persona que ejerza la representación legal de la entidad. Para su presentación por Sede Electrónica deberá realizarse a través del correspondiente certificado electrónico de representante de la entidad.

La documentación justificativa (**FACTURAS Y SUS JUSTIFICANTES DE PAGO**) conforme la Base undécima deberá presentarse por Sede Electrónica, **y además, los originales deberán ser aportados dentro del mismo plazo presencialmente en las oficinas de la Concejalía de Deportes** (Plaza de la Constitución, 4 bajo), todo ello conforme lo establecido en la base undécima, **y numeradas conforme al orden de presentación en la cuenta justificativa.**

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes Bases se requerirá al interesado para que la subsane en el **plazo máximo e improrrogable de 10 días**, indicándole

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b307e90a4050c35f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD.-

La Solicitud de subvención deportiva se cumplimentará directamente en la Sede Electrónica en el link anteriormente indicado, aportando en cada uno de los apartados para la carga de ficheros, el que corresponda, y se deberá aportar la siguiente documentación:

De carácter obligatorio, debidamente cumplimentados y firmados, sin perjuicio de que por parte de la administración se solicite subsanación o mejora de los Anexos y documentos presentados.

a) **Anexo I:** Declaración responsable Ley 38/2003.

b) **Anexo II:** Declaración responsable méritos deportivos (*de carácter obligatorio a efectos de baremación*). Para comprobación de este anexo, además, se presentará:

-Listado licencias federativas emitidas por la federación correspondiente

con fecha de nacimiento y categoría.

-Listado de resultados deportivos/clasificación de los deportistas, de cada una de las pruebas individuales donde han participado, especificando la ciudad donde se ha llevado a cabo dicha prueba.

c) **Anexo III:** Cuenta justificativa y declaración responsable IVA, acompañando al efecto, fichero formato hoja de cálculo, con la relación de las facturas y los datos de las mismas.

d) **Anexo IV:** Memoria descriptiva.

e) **Anexo V:** Declaración responsable jurídica del menor.

f) Certificado de la federación oficial correspondiente que acredite que participa actualmente, al menos, en una competición oficial organizada por dicha federación.

CERTIFICADOS SEGURIDAD SOCIAL (*el que proceda*):

a) Certificado de estar al corriente de las obligaciones ante la TGSS, ●

b) Certificado acreditativo de no estar inscrito como empresario.

g) En el caso de NO HABER autorizado al ayuntamiento a la consulta en la AEAT para la obtención del certificado de estar al corriente, deberá presentar dicho certificado.

De carácter obligatorio en el caso de no haberse presentado con anterioridad, no existir dichos datos, si éstos han sufrido modificaciones; o bien si se ha indicado la no autorización para la obtención del certificado de la AEAT:

a) Datos bancarios conforme ficha de tercero.

b) Fotocopia del C.I.F de la entidad.

c) Estatutos sociales de la entidad.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>



SÉPTIMA. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

1. El procedimiento de concesión de esta subvención se rige por el régimen de concurrencia competitiva.
2. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, con la aprobación de la convocatoria.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.-

Las entidades deportivas optarán a ayuda económica para el desarrollo de actividades deportivas programadas que justifiquen mediante la presentación de una cuenta justificativa junto con facturas originales y comprobantes con validez jurídico-mercantil. Dicha información será aportada en el momento de presentación de la solicitud. Se tendrá en cuenta para su posterior comprobación, revisión y baremación.

Para realizar la valoración de las solicitudes presentadas, se aplicarán los apartados de puntuación establecidos que se incorporan en las presentes bases, de acuerdo con la documentación presentada por los solicitantes, así como aquella otra que obre en la Concejalía de Deportes presentada con anterioridad a la presente convocatoria.

El valor económico del punto en cada uno de los diez apartados en los que se dividen los siguientes CRITERIOS DE VALORACIÓN, saldrá de dividir la cantidad económica que se destine a cada uno de los apartados entre el total de los puntos obtenidos por todos los solicitantes en dicho apartado. Quedan establecidos en las presentes bases dos grupos distintos de modalidades deportivas que serán diferenciados en algunos de los siguientes apartados de baremación:

Modalidad de deporte colectivo por equipos: (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Petanca y Rugby).

Modalidad de deporte individual: (Atletismo, Boxeo, Judo, Automodelismo, Espeleología, Tenis, Ciclismo, Tenis de Mesa, Tiro Olímpico, Colombófilo, Triatlón y Alpinismo).

*Si la entidad solicitante contase con más de una disciplina deportiva, ésta deberá decantarse por una a efectos de baremación.

*Si alguno de los solicitantes no se encontrase entre las disciplinas reflejadas anteriormente, será la comisión técnica de valoración la que determine en que grupo se incluye según las características de dicho club.

APARTADOS DE BAREMACIÓN:

Todos los clubes deportivos serán baremados en aquellos apartados que acrediten según los requisitos establecidos en las presentes bases y siempre que correspondan a la temporada fijada en las presentes bases que comprende desde el **1 de julio del 2024 hasta el 30 de junio del 2025**.

A) CATEGORÍA DEPORTIVA.-

Este apartado tendrá en cuenta los **deportistas** de las diferentes categorías federadas de la entidad solicitante en las que **participen de manera activa en competiciones oficiales y federada, inscritas dentro del calendario oficial de competiciones correspondiente de la federación**, durante la temporada fijada en las bases.

Se entiende por deportistas los jugadores y/o jugadoras con licencia federativa en

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



X006706ac50d0c0b3007e90a0c0c35f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



vigor durante toda la temporalidad fijada en estas bases, federados/as componentes de un equipo y/o deporte.

Cada club o entidad podrá sumar puntos si cuenta con deportistas en las categorías reflejadas en la tabla (**para puntuar deberá de contar mínimo con 10 licencias en la categoría especificada**). Sumará la puntuación fijada independientemente de la cantidad de licencias que tenga por categoría, e independientemente del nivel o rango de dichos deportistas. Si algún deportista pudiera tener más de una licencia en diferente categoría, se computará como una sola.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos entre todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 10% del total destinado a la presente convocatoria.

CATEGORÍA	Senior	Juvenil / Junior / Joven	Cadete	Infantil	Alevín
PUNTOS	6	5	4	3	2

Si por motivo de la diversidad de federaciones y competiciones propias de cada modalidad no especificara concretamente la categoría concreta de este cuadro y tuviera otra nomenclatura la categoría o modalidad en la cual compite, estás se deberán regir según la categoría de las

siguientes franjas de edades:

- Alevín** (Año de nacimiento 2013-2014 inclusive)
- Infantil** (Año de nacimiento 2011-2012 inclusive)
- Cadete** (Año de nacimiento 2009-2010 inclusive)
- Juvenil** (Año de nacimiento 2007-2008 inclusive)
- Senior** (Año de nacimiento 1992-2006 inclusive)
- Veterano/a** (hasta el 1991 inclusive)

B) ÁMBITO DEPORTIVO:

El siguiente apartado tendrá en cuenta el ámbito de las competiciones en las que han participado los equipos o deportistas de la Entidad Deportiva solicitante en la temporada fijada en las bases (sólo se computan desde categoría Senior a alevín en la Modalidad de deporte colectivo por equipos. Mientras que en Modalidad de deporte individual se incluye también la categoría de VETERANO/As). Este apartado se divide en dos subapartados, uno dirigido a los clubs considerados de ámbito de deporte colectivo por equipos y otro considerado dentro del ámbito de deporte individual (se seguirá el criterio establecido en la base octava y cada entidad sólo podrá puntuar en uno de los **subapartados, C1 o C2, debiendo ésta seleccionar por cual de ellas opta**).

B1) ÁMBITO DEPORTE COLECTIVO POR EQUIPOS.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



Sólo se computarán las competiciones oficiales que pertenezcan al calendario de la Federación deportiva correspondiente (provincial, autonómica, nacional o internacional).

Si la competición dispone de varias pruebas puntuables, se computará una única vez por dicha competición. Cada club o entidad podrá sumar puntos en el CUADRO 1 por cada uno de sus equipos de Senior hasta alevín y en el CUADRO 2 por su equipo Senior, que solamente podrá puntuar el de mayor categoría en el caso de que la entidad solicitante cuente con varios equipos senior (salvo que disponga de equipos masculino, FEMENINO/A e integrante con discapacidad, que podrá sumar puntos por cada uno de ellos).

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos en ambos cuadros por todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 10% del total destinado a la presente convocatoria.

CUADRO 1 - "ÁMBITO COMPETICIÓN EQUIPOS (SENIOR A ALEVÍN)"

ÁMBITO	Internacional	Nacional	Autonómico	Provincial	Ascenso equipo Senior o Juvenil (Categoría Nacional)
PUNTOS	100	50	25	15	10

NOTA. En caso de que el club logre un ascenso con su equipo Senior y/o Juvenil a una categoría nacional, se incrementará la puntuación obtenida en la liga regular inicial sumando **10 puntos** por equipo.

NOTA. En las disciplinas deportivas que no existan como mínimo tres divisiones, no existan divisiones establecidas, se acceda a la máxima competición de manera directa o no se pueda ajustar a lo establecido en éste apartado se considerará como de otras categorías y **la entidad solicitante obtendrá 10 puntos**.

NOTA: Si se diera la ocasión a llegar a una segunda y sucesivas baremaciones técnicas y quedaran menos de la mitad de entidades a baremar, los puntos de este cuadro 1 se reducirán a la mitad en la segunda y sucesivas si las hubiesen.

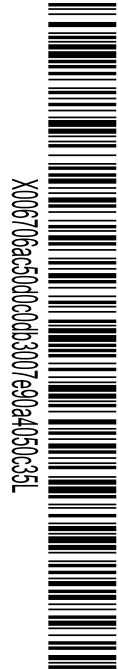
CUADRO 2 - "NIVEL DEPORTIVO SENIOR"

MÁXIMA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD	70 puntos
SEGUNDA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD	55 puntos
TERCERA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD	40 puntos
CUARTA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD	20 puntos
QUINTA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD	10 puntos
OTRAS CATEGORÍAS	5 puntos

B2) ÁMBITO COMPETICIÓN INDIVIDUAL

Los clubes con ámbito de deporte individual puntuarán en el CUADRO 1 teniendo en cuen-

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



ta si el deporte es olímpico o no, y en el CUADRO 2 por el ámbito de las competiciones en las que **participan** en sus diferentes categorías. En el CUADRO 2 puntuarán los clubes con ámbito de deporte individual, sólo se computarán las competiciones oficiales que pertenezcan al calendario de la Federación deportiva correspondiente. Sólo se puntuará en la competición que hayan participado de mayor ámbito (provincial, autonómica, nacional o internacional) y en la que haya participado cada una de las categorías del club (VETERANO/A, Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, alevín). Si un deportista o club ha participado en varios ámbitos, se deberá computar un sólo ámbito.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 5% del total destinado a la presente convocatoria

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos en ambos cuadros por todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

CUADRO 1 - MODALIDAD OLÍMPICO/A

OLÍMPICO/A	NO OLÍMPICO/A
10 PUNTOS	2 PUNTOS

CUADRO 2- ÁMBITO COMPETICIÓN INDIVIDUAL (VETERANO/AS A ALEVÍN)

ÁMBITO	Internacional	Nacional	Autonómico	Provincial
PUNTOS	30	20	10	5

C) LISTADO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE COMPETICIÓN.-

Sólo se tendrá en cuenta el listado de las licencias federativas de aquellos deportistas que hayan participado en competiciones oficiales, por lo que a tal efecto, se deberá presentar **el acta del resultado** de participación del deportista en dicha competición.

Las categorías a tener en cuenta serán **las categorías comprendidas entre alevín y senior**. Se deberá adjuntar listado de licencias federativas de la entidad por categorías, especificando nombre, apellidos, número de licencia, DNI y fecha de nacimiento de cada uno de los deportistas, teniendo en cuenta que este listado sólo computarán desde la categorías indicadas.

No se contabilizará como licencia si no es aportada el acta de resultado de la competición oficial correspondiente.

Se sumará un punto por cada licencia de competición correctamente acreditada.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos entre todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 12% del total destinado a la presente convocatoria.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ RUBEN ALFARO BERNABE	Secretario general Alcalde-Presidente	12/05/2025 13:50 12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



D) ESTRUCTURA CLUB DEPORTIVO.-

Se puntuará por cada título de ENTRENADOR/A expedido por el organismo oficial correspondiente, con licencia en vigor en la temporada fijada en las bases, computándose un técnico por equipo como máximo y un Director técnico o Coordinador por entidad (éste último no podrá puntuar dos veces, es decir, no podrá puntuar también como ENTRENADOR/A).

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos entre todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 4% del total destinado a la presente convocatoria.

DIRECTOR TÉCNICO o COORDINADOR (1*)	9 puntos
ENTRENADOR/AES/AS NIVEL I CON LICENCIA FEDERATIVA (2*)	3 puntos
ENTRENADOR/AES/AS NIVEL II CON LICENCIA FEDERATIVA (3*)	5 puntos
ENTRENADOR/AES/AS NIVEL III CON LICENCIA FEDERATIVA (4*)	7 punto

1*. Se considera **Director Técnico o Coordinador** aquel que se encarga de la coordinación deportiva de la asociación deportiva. El Director Técnico deberá contar con la mayor Titulación como ENTRENADOR/A de la modalidad deportiva en la que participe la asociación deportiva o la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Solo se valorará un Director Técnico por sección deportiva.

2*. Se considera **ENTRENADOR/A Nivel I** con Licencia Federativa aquel ENTRENADOR/A que posea la titulación oficial de ENTRENADOR/A de Nivel I, la Titulación Federativa de Monitor Deportivo o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición de la entidad y que además estuviese en posesión de la Licencia como ENTRENADOR/A de la temporada objeto de la convocatoria.

3*. Se considera **ENTRENADOR/A Nivel II** con Licencia Federativa aquel ENTRENADOR/A que posea la titulación oficial de ENTRENADOR/A de Nivel II o la Titulación Federativa de ENTRENADOR/A Regional o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición de la entidad y que estuviese en posesión de la Licencia como ENTRENADOR/A de la temporada objeto de la convocatoria.

4*. Se considera **ENTRENADOR/A Nivel III** con Licencia Federativa aquel ENTRENADOR/A que posea la titulación oficial de ENTRENADOR/A de Nivel III o la Titulación Federativa de ENTRENADOR/A Nacional o similar, de la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición de la entidad y que estuviese en posesión de la Licencia como ENTRENADOR/A de la temporada objeto de la convocatoria.

E) GASTOS DE LA COMPETICIÓN.-

Éste apartado tendrá en cuenta los gastos soportados por la entidad en algunos aspectos, como desplazamientos realizados para competiciones fijadas y acreditadas en el calendario de la federación correspondiente y el coste de diferentes conceptos federativos durante la temporada fijada en las bases.

E1) DESPLAZAMIENTOS

El siguiente cuadro tendrá en cuenta los desplazamientos realizados por los equipos de las entidad solicitante para participar en competiciones puntuables, oficiales y federadas, en caso de contar con más de un equipo en la misma categoría(VETERANO/A, senior, juvenil, cadete, in-

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



fantil y alevín), solo puntuará el de la categoría superior.

Solo se podrá puntuar en uno de los dos siguientes criterios que a continuación se detallan, según las características de la competición de cada entidad

Criterio 1: Los clubs de modalidad colectiva con Liga Regular semanal sumarán puntos por los desplazamientos para participar en la competición federada correspondiente de los equipos senior, juvenil, cadete, infantil y alevín.

Criterio 2: Los clubs sin sistema de liga y clubes de modalidad individual puntuarán por los desplazamientos efectuados para participar con deportistas o equipos en campeonatos homologados en el calendario de la federación correspondiente fuera de la localidad. Si participa-se en una misma prueba como individual que por equipo, solo se computará por uno de estos dos desplazamientos, donde no podrá existir duplicidad a la hora de puntuar. Puntuará por los desplazamientos de aquellos deportistas desplazados de categoría VETERANO/A, senior, juvenil, cadete, infantil y alevín.

En el caso de participantes en **modalidad individual** se deberá presentar el resultado oficial de la prueba o competición por el/los que se puntúa.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos entre todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 10 % del total destinado a la presente convocatoria.

	Criterio 1: Clubs de modalidad colectiva con Liga Regular semanal	Criterio 2: Clubs sin sistema de liga y clubes de modalidad individual	
DENTRO DE LA PROVINCIA	15	8	Punto x desplazamiento según calendario de competición
FUERA DE LA PROVINCIA – DENTRO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	25	12	Punto x desplazamiento según calendario de competición
FUERA DE COMUNIDAD -- LIMÍTROFE DE PROVINCIA	30	16	Punto x desplazamiento según calendario de competición
FUERA DE COMUNIDAD – NO LIMÍTROFE DE PROVINCIA	35	20	Punto x desplazamiento según calendario de competición

E2) GASTOS FEDERATIVOS:

En éste apartado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: (Mutualidad, fichas, inscripción y arbitrajes). Se entenderá como gastos federativos todo lo que las respectivas federaciones exijan para poder tomar parte en la competición correspondiente, no entendiéndose como gasto federativo las sanciones económicas, ni cualquier otro gasto adicional que sea imputable al propio Club.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos entre todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b307e90a4030c35f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



DOTACIÓN ECONÓMICA: 15% del total destinado a la presente convocatoria:

Más de 30.001 euros	40 puntos
Entre 10.001 y 30.000 euros	25 puntos
Entre 7.001 y 10.000 euros	15 puntos
Entre 5001 y 7.000 euros	10 puntos
Menos de 5000 euros	5 puntos

F) AÑOS REGISTRO CLUB EN LISTADO DE ASOCIACIONES DE ELDA.-

Este apartado valorará la continuidad y antigüedad de las entidades deportivas locales.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos entre todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 4% del total destinado a la presente convocatoria.

Más de 75 años	150 puntos
De 50 a 74 años de vigencia	100 puntos
De 25 a 49 años de vigencia	50 puntos
De 20 a 24 años de vigencia	30 puntos
De 15 a 19 años de vigencia	20 puntos
De 10 a 14 años de vigencia	15 puntos
De 3 a 9 años de vigencia	5 puntos
Menos de 3 años	0 puntos

G) COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN.-

En este apartado se valorarán distintas características de la relación y colaboración de las entidades con la Concejalía de Deportes.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos por todas las entidades solicitantes, dando como resultado el total del precio del punto.

Se puntuará el siguiente apartado teniendo en cuenta la colaboración realizada por la entidad, de forma logística y/o humana, en los eventos y actividades organizadas por la Concejalía de Deportes durante la temporada fijada en las bases (Apartado a elaborar por la propia Concejalía de Deportes).

POR ACTIVIDAD EN LA QUE SE COLABORA	POR CADA COLABORADOR QUE SE APORTE
10 puntos/Actividad	6 puntos/colaborador

RELACIÓN ACTIVIDADES PUNTUABLES:

- San Silvestre.
- Consejo Municipal de Deportes.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



- Feria del Deporte.
- Actividades organizadas por la concejalía de deportes y solicite colaboración

DOTACIÓN ECONÓMICA: 20% del total destinado a la presente convocatoria.

H) CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.-

En este apartado se valorarán distintas características especiales de los clubes o entidades deportivas solicitantes.

La **fórmula utilizada** es dividir el total del presupuesto destinado para este apartado entre la suma del total de puntos conseguidos por todas las entidades solicitantes en los apartados (I1 "Fomento y promoción Deporte FEMENINO/A" y I2 "Fomento y promoción Deporte Integración"), dando como resultado el total del precio del punto.

DOTACIÓN ECONÓMICA: 10% del total destinado a la presente convocatoria.

H1) FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO/A:

Éste punto trata de promocionar la participación y la actividad deportiva femenina.

FEMENINO/A O MIXTO (MÍN. 40% FEM.)	FEMENINO/A O MIXTO (MÍN. 25% FEM.)	FEMENINO/A O MIXTO (MÍN. 10% FEM.)
20 puntos	10 puntos	5 puntos

H2) FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE INTEGRACIÓN:

Éste punto premia la inclusión a través del deporte de personas con discapacidad y la participación de éstos en competiciones oficiales.

+ de 15 deportistas con discapacidad igual o superior 33%	80 puntos
Entre 11 y 15 deportistas con discapacidad igual o superior 33%	20 puntos
Entre 1 y 10 deportistas con discapacidad igual o superior 33 %	10 puntos

NOVENA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN.-

1.- La cuantía máxima individualizada a percibir por cada entidad solicitante será de 12.000 euros.

2.- El importe de la subvención concedida a cada solicitante resultará de la distribución de la cuantía máxima total entre los diferentes apartados en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, siempre entre las entidades beneficiarias que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en ningún caso el importe a percibir superará al importe de la cuenta justificativa certificado por la entidad solicitante.

3.- El importe de la subvención en ningún sentido puede ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad mencionada.

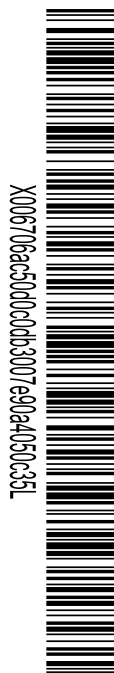
4.- Una vez realizado el reparto conforme el sistema de baremación prevista en la base anterior, las cantidades sobrantes, si las hubiere, se repartirán en sucesivas reparticiones hasta

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



agotar la totalidad del crédito presupuestario previsto para esta subvención de forma prorrateada utilizando el mismo sistema de ponderación y baremación prevista en estas bases entre todos las entidades beneficiarias, siempre y cuando la cantidad concedida inicialmente asignada a cada uno no fuese igual al máximo establecido en esta base novena, o cuando la cantidad consignada de la segunda repartición no supere a la cuantía justificada por la entidad beneficiaria.

5.- De igual forma si por circunstancias de la baremación, algún apartado se viera desierto por las características de la misma, el importe del porcentaje a repartir se dividirá equitativamente entre las entidades obrantes en esa baremación.

DÉCIMA. LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN.-

1. La instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de esta subvención corresponde a un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la Concejalía de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Dentro de esta fase se verificará que se cumplen las condiciones impuestas para ser entidad beneficiaria.

2.- Se deberá constituir una Comisión Técnica de Valoración que estará presidida por el Concejel delegado de Deportes, o persona en quien delegue y tres funcionarios del Ayuntamiento de Elda, que podrán pertenecer a distintos departamentos municipales.

La Comisión Técnica de Valoración evaluará las solicitudes, que cumplen las condiciones para ser beneficiaria de la subvención, conforme a los criterios de ponderación establecidos en la Base octava, emitiendo el correspondiente informe, preceptivo y vinculante.

Seguidamente, se formulará la correspondiente Propuesta de Resolución, que será elevada al órgano competente para resolver.

3.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de la subvención es la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no puede exceder de seis (6) meses. El plazo indicado se computa a partir de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del plazo máximo para resolver y notificar la resolución sin que se produzca supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención presentada.

5.- La publicación de las subvenciones concedidas será realizada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el tablón de edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

UNDÉCIMA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS.-

1.- Al conceder la subvención en atención al desarrollo de actividades deportivas programadas en la entidad perceptora, requerirá la presentación de una cuenta justificativa junto con la aportación de facturas originales y comprobantes con validez jurídico-mercantil, así como otra documentación necesaria para acreditar la idoneidad del gasto subvencionable.

Las facturas originales y sus justificantes de pago **se presentarán numeradas en relación al número de orden de la cuenta justificativa**, en otro caso, se requerirá al interesado que las presente conforme a este apartado.

En el caso de importes abonados superiores a 1.000 euros, y conforme a las normas de control financiero interno del Ayuntamiento de Elda, únicamente podrá realizarse el pago a través

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a0c0c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



de transferencia bancaria y deberá presentarse como justificante obligatoriamente documento bancario que lo acredite.

2.- En base a lo anterior, las entidades interesadas deberán presentar debidamente cumplimentado el formulario normalizado elaborado por la Concejalía de Deportes al efecto de indicar el coste soportado por la ejecución de actividades deportivas.

En caso que la entidad beneficiaria aporte cuenta justificativa en otro soporte que no sea el modelo normalizado ofrecido, deberá respetar todos y cada uno de los campos e ítems de información reflejados en el modelo.

3.- Los gastos subvencionables y todos los aspectos a baremar aportados deberán haber sido realizados durante la temporada 2024/2025, que a los efectos de esta base y de la convocatoria, la presentación formal de dichos gastos queda comprendida entre el 01 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025.

De acuerdo con lo establecido expresamente en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

4.- El plazo para la presentación de la justificación coincidirá con el plazo de presentación de solicitudes de la subvención, finalizando el mismo el día **14 de julio de 2025**.

5.- Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos de para su validez:

- a) Ser originales.
- b) La entidad beneficiaria deberá figurar obligatoriamente como destinataria.
- c) Tener referencia de los gastos generados y que éstos se consideren subvencionables.
- d) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y sus reglamentos.
- e) Número de factura.
- f) C.I.F. del acreedor.
- g) Tipo impositivo aplicado o la expresión “IVA incluido”.
- h) Importe, en euros, de la factura.

i) Para la justificación del pago de las facturas, a éstas se acompañará el justificante del banco de la transferencia, adeudo o el cargo en la tarjeta de crédito/débito DE LA CUENTA DEL CLUB O ENTIDAD, y en el caso de ser pagadas en efectivo, deberán llevar el sello del proveedor, la firma y el texto “PAGADO”.

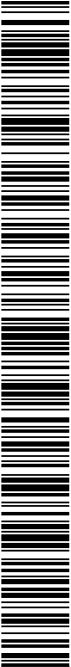
Respecto a pagos efectuados con tarjeta, y con el fin de comprobar la titularidad de la misma, se solicita documento que acredite que la tarjeta está a nombre de la entidad solicitante.

En el caso de facturas simplificadas (formato ticket), éstas deberán contener, al menos, los siguientes requisitos para su validez:

- a) Número de factura simplificada o ticket.
- b) C.I.F. del acreedor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión “IVA incluido”.
- d) Importe, en euros, de la factura.
- e) La entidad beneficiaria deberá figurar obligatoriamente como destinataria.

En observancia a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en caso de que el servicio o bien recibido sea superior a 15.000 euros, deberá presentarse, junto con la factura, tres presupuestos solicita-

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



dos a proveedores distintos.

6.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección.

7.- A los efectos de justificación, se considerará gasto subvencionable aquellos que estén directamente relacionados con la actividad deportiva durante la temporada definida en la convocatoria. En particular, se considera como gasto subvencionable los siguientes conceptos:

- a) Gastos federativos, como arbitrajes, jueces, cronometradoras o derechos de participación en competiciones oficiales.
- b) Gastos de tramitación de licencias deportivas del club o de los deportistas.
- c) Gastos de monitoras/es. Si los monitores fuesen a través de empresa privada, y las facturas fuesen exentas de IVA, se deberá aportar el contrato con el proveedor, para justificar dicha exención.
- d) Gastos por participación en cursos de formación deportiva ofrecidos por empresas homologadas.
- e) Gastos por adquisición de vestuario, equipamiento o material técnico (este último referido exclusivamente a piezas por reparación, componentes, complementos, etc.)
- f) Gastos por desplazamientos de deportistas para participar en competiciones oficiales, incluido los derivados del transporte con empresas especializadas ya sean públicas o privadas.
- g) Gastos por dietas en el mismo día de la prueba oficial.
- h) Gastos de alojamiento de equipos y deportistas, pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas, que el club o entidad deportiva realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas.
- i) Gastos de avituallamiento en el desarrollo de la actividad.
- j) Gastos de material de oficina necesarios para preparación y gestión de la actividad.
- k) Gastos de asesoría jurídica y financiera cuando esté relacionado con la actividad subvencionable.
- l) Gastos en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- l) Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- m) Gastos de revisiones médicas, tratamientos de medicina deportiva previa y fisioterapia o durante la actividad deportiva.
- ñ) Gastos por cobertura preventiva y de primeros auxilios en entrenamientos y encuentros en la competición federada correspondiente.
- n) Gastos por adquisición de botiquines o material farmacéutico.
- o) Gastos de seguros deportivos y de responsabilidad civil del club o entidad deportiva.
- p) Gastos por servicio de seguridad y/o vigilancia para el momento de la competición oficial.
- q) Gastos por contratación externa de servicios de monitoría deportiva.
- r) Gastos de presencia y asistencia médica para la actividad oficial, puntuable y acre-

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b307e90a0c0c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



ditada.

s) Gastos de las cuotas a la Seguridad Social, siempre y cuando se hayan presentado gastos de nóminas de monitores.

8.- Conforme al apartado primero de esta base, junto con la factura y comprobantes de pago deberá presentarse la siguiente documentación de acreditación:

- Para gastos federativos y de tramitación de licencias, deberá aportarse factura de la federación correspondiente, no admitiendo de otro tipo.
- Para gastos de monitores, nóminas emitidas por el club o entidad deportiva solicitante de la subvención, firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria.
- Para gastos por alojamiento, dietas, desplazamiento y avituallamiento, calendario oficial donde se indique fecha y lugar desplazamiento, debidamente señalado a tal efecto.
- Para gastos por participación en cursos de formación, certificado de la empresa donde acredite que la formación impartida cuenta con homologación.
- Para gastos de telefonía y/o telecomunicaciones, contrato debidamente formalizado a titularidad del club o entidad deportiva.

9.- Se considera gasto no subvencionable las sanciones impuestas a las entidades solicitantes; los gastos de protocolo o representación; así como los gastos que correspondan a actividades lucrativas y aquellos gastos de impuestos indirectos (IRPF).

DUODÉCIMA. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.-

La subvención prevista en las presentes bases será compatible con la percepción de cualquier otra subvención para la misma finalidad, independientemente de si su procedencia proviene de otras Administraciones Públicas o entes privados, y de su ubicación geográfica. La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Concejalía de Deportes las ayudas o ingresos concedidos.

DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

Las entidades beneficiarias de la subvención se deberán comprometer al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de las siguientes:

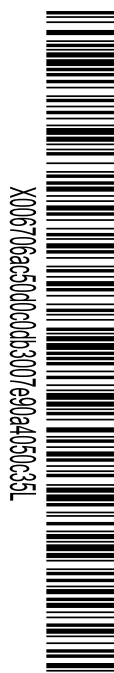
- Justificar el gasto que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la presentación de la documentación que acredite fehacientemente el mismo, mediante presentación memoria económica, junto con facturas y comprobantes de pago.
- Prestar su colaboración y asistencia en la medida de lo posible cuando les sea requerida por el Ayuntamiento, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por la Concejalía de Deportes.
- Dar publicidad de la subvención concedida y adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el *"Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales"*, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada, que atendiendo a su naturaleza y actividad, le resulten de aplicación, siendo estos los apartados para justificar dicha publicidad, **de cumplimiento obligatorio todos ellos:**

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b307e90a0c0c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



- Página web y/o redes sociales de la entidad donde aparezca el logotipo del Ayuntamiento de Elda.
- Página donde se informe por la entidad del importe de la subvención percibida en el año 2024, en su caso.
- En el caso de disponer de local propio, aportar fotografía de la placa exterior con el logotipo del Ayuntamiento de Elda, en otro caso, indicarlo en la solicitud.
- Fotografía de la equipación de la entidad con logotipo del Ayuntamiento de Elda.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN SANCIONADOR.-

- 1.- En materia de infracciones, sanciones y reintegro de la subvención concedida será aplicable las previsiones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- 2.- Particularmente, quedan recogidas como infracciones muy graves en estas bases la falsedad documental y la omisión activa de datos e información. Las entidad beneficiarias que incurran en alguna de las previsiones mencionadas anteriormente quedarán excluidas de la convocatoria en vigor y de la convocatoria inmediatamente siguiente del mismo objeto, debiendo igualmente proceder al reintegro de la subvención, con los intereses que correspondan, en caso de haberse otorgado.

DECIMOQUINTA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.-

Le corresponde al órgano instructor del procedimiento la interpretación de las bases reguladoras en todo aquello que no conste expresamente, o que existiendo, suponga un conflicto de interpretación entre diversos preceptos, todo ello conforme la legislación vigente en la materia.

DECIMOSEXTA. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.-

De conformidad con el nuevo Reglamento (U.E.) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y al libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales se incorporarán en ficheros automatizados de titularidad municipal, con la finalidad de resolver la subvención solicitada, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, por escrito, al Registro General del Ayuntamiento: Pl. de la Constitución, s/n, Elda (Alicante), 03600, o bien al siguiente correo electrónico: dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECIMOSÉPTIMA. IMPUGNACIÓN.-

Contra estas bases y contra el acuerdo de resolución de concesión, que ambas ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE LEY 38/2003.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE MÉRITOS DEPORTIVOS.

ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE IVA.

FICHERO HOJA CÁLCULO CON RELACIÓN FACTURAS.

ANEXO IV: MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.



X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE LEY 38/2003

D./Dña. _____,
como representante legal del club o entidad deportiva

con CIF _____, declaro bajo mi responsabilidad que los datos e información indicada en esta declaración responsable* son ciertos, pudiendo ser objeto de comprobación en cualquier momento del procedimiento o posterior a él, y de conformidad con las previsiones incluidas en las bases reguladoras sobre régimen sancionador por omisión o falseamiento en la información y datos referidos. Por lo expuesto anteriormente, declaro que:

☐ EL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO.

☐ EL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA NO ESTÁ INCURSA EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE.

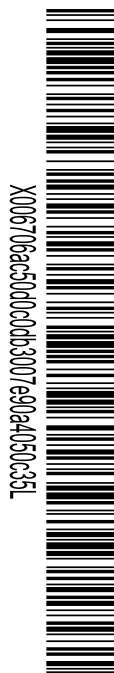
☐ EL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA **NO** HA RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

☐ QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA BASE 13ª RELATIVA A ADOPTAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA DAR PUBLICIDAD ACTIVA A LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ACTIVA CONTENIDAS EN EL MANUAL PRÁCTICO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS SUBVENCIONES E INVERSIONES MUNICIPALES, APORTANDO PARA ELLO **DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO TODOS ELLOS:** (en caso de no disponer de alguno de los apartados siguientes, indicar en la solicitud el motivo):

- Página web y/o redes sociales de la entidad donde aparezca el logotipo del Ayuntamiento de Elda.
- Página donde se informe por la entidad del importe de la subvención percibida en el año 2024, en su caso.
- Fotografía de la placa exterior con el logotipo del Ayuntamiento de Elda.
- Fotografía de la equipación de la entidad con logotipo del Ayuntamiento de Elda.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



☐ EL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA **SÍ** HA RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS QUE FINANCIEN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS, QUE SE INDICAN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA:	IMPORTE (€)

CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT:

☐ **SI AUTORIZO** al Ayuntamiento de Elda para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la A.E.A.T. y la Hacienda municipal.

☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Elda a la obtención de mi situación tributaria ante la AEAT (Será obligatoria la presentación del Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias ante la AEAT de la entidad correspondiente).

En Elda, a de 20

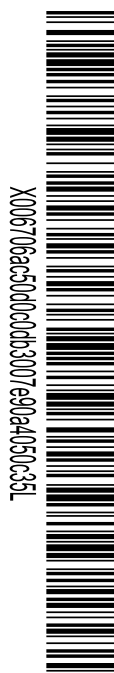
FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO DE REPRESENTANTE ENTIDAD

*De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.

El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico: dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

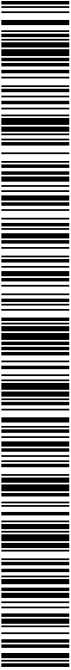
SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b3007e90a40c0c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE MÉRITOS DEPORTIVOS

D./Dña. ,
como representante legal del club o entidad deportiva , con CIF , declaro
bajo mi responsabilidad que los datos e información indicada en esta declaración respon-
sable* son ciertos, pudiendo ser objeto de comprobación en cualquier momento del pro-
cedimiento o posterior a él, y de conformidad con las previsiones incluidas en las bases
reguladoras sobre régimen sancionador por omisión o falseamiento en la información y
datos referidos. Por lo expuesto anteriormente, declaro que a efectos de baremación, el
club o entidad deportiva acredita los siguientes méritos deportivos:

A) CATEGORÍA DEPORTIVA. Se deberá adjuntar listado de licencias federativas emitido por la federación correspondiente por categorías, especificando nom-
bre, apellidos, número de licencia, DNI y fecha de nacimiento de cada uno de los
deportistas.

CATEGORÍA	NÚMERO LICENCIAS
Senior	
Juvenil / Junior / Joven	
Cadete	
Infantil	
Alevín	

*** Si por motivo de las diversidad de federaciones y competiciones propias de cada modalidad no especificara concretamente la categoría de este cuadro y tuviera otra nomenclatura la ca-
tegoría o modalidad en la cual compite, estás se deberán regir según la categoría de las si-
guientes franjas de edades:**

- **Alevín** (Año de nacimiento 2013-2014 inclusive)
- **Infantil** (Año de nacimiento 2011-2012 inclusive)
- **Cadete** (Año de nacimiento 2009-2010 inclusive)
- **Juvenil** (Año de nacimiento 2007-2008 inclusive)
- **Senior** (Año de nacimiento 1992-2006 inclusive)
- **Veterano/a** (hasta el 1991 inclusive)

B) ÁMBITO DEPORTIVO

B1) ÁMBITO DEPORTE COLECTIVO POR EQUIPOS:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://eanic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



CUADRO 1. ÁMBITO DE COMPETICIÓN DE LOS EQUIPOS SENIOR HASTA ALEVÍN:

ÁMBITO DEPORTE CO-LECTIVO	INDICAR NÚMERO DE EQUIPOS POR CATEGORÍA				
	SENIOR	JUVENIL JUNIOR JOVEN	CADETE	INFANTIL	ALEVÍN
INTERNACIONAL					
NACIONAL					
AUTONÓMICO					
PROVINCIAL					

CUADRO 1.1 PUNTOS EXTRA POR FASES
Ascenso A Categoría Nacional

☐ Equipos Senior

☐ Equipos Juveniles

NOTA. El ascenso a una categoría nacional (10 puntos), solo contarán las categorías Senior y/o Juvenil.

CUADRO 2. EL NIVEL DEPORTIVO SENIOR (EL DE MAYOR CATEGORÍA):

- ☐ Máxima categoría según su modalidad
- ☐ Segunda categoría según su modalidad
- ☐ Tercera categoría según su modalidad
- ☐ Cuarta categoría según su modalidad
- ☐ Quinta categoría según su modalidad
- ☐ Otras categorías

B2) ÁMBITO DEPORTIVO-COMPETICIÓN INDIVIDUAL:

CUADRO 1. MODALIDAD OLÍMPICA:

☐ Olímpico ☐ No olímpico

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



CUADRO 2. ÁMBITO COMPETICIÓN INDIVIDUAL VETERANOS/AS HASTA ALEVÍN:

ÁMBITO DEPORTE INDIVIDUAL	INDICAR NÚMERO DE JUGADORES FEDERADOS POR CATEGORÍA					
	VETERANO VETERANA	SENIOR	JUVENIL JUNIOR JOVEN	CADETE	INFANTIL	ALEVÍN
INTERNACIONAL						
NACIONAL						
AUTONÓMICO						
PROVINCIAL						

C) NÚMERO DE LICENCIAS EN COMPETICIÓN CORRECTAMENTE ACREDITADAS:

MASCULINAS

FEMENINAS

(indicar número total de licencias ADJUNTANDO un acta de resultado desde la categoría senior hasta alevín)

D) ESTRUCTURA CLUB DEPORTIVO:

☐ Director Técnico o Coordinador

☐ Entrenadores nivel I con licencia federativa

N.º Títulos Entidad

(Indicar número de personas con este título)

☐ Entrenadores nivel II con licencia federativa

N.º Títulos Entidad

(Indicar número de personas con este título)

☐ Entrenadores nivel III con licencia federativa

N.º Títulos Entidad

(Indicar número de personas con este título)

☐ Puntuación mínima (según bases)

N.º Títulos Entidad

(Indicar número de personas con este título)

E) GASTOS DE LA COMPETICIÓN:

F1. GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS:

ÁMBITO DESPLAZA-	INDICAR NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS POR CATEGORÍA
------------------	---

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc?entidad=03066>



MIENTO	VETE- RANO VETERA- NA	SENIOR	JUVENIL JUNIOR JOVEN	CADETE	INFAN- TIL	ALEVÍN
De la Provincia						
Fuera de la provincia, pero dentro de la Co- munitat Valenciana						
Fuera de la Comunitat Valenciana pero limít- rofe de provincia						
Fuera de la Comunitat Valenciana pero NO lí- mitrofe de provincia						

E2. GASTOS FEDERATIVOS (RESPECTO EL SUMATORIO DE TODA LA ENTIDAD HASTA LA CATEGORÍA INFANTIL):

- ☐ Más de 30.001 €
☐ Entre 10.001 y 30.000 €
☐ Entre 7.001 y 10.000 €
☐ Entre 5.001 y 7.000 €
☐ Menos de 5.000 €

F) AÑOS REGISTRO CLUB/ENTIDAD EN LISTADO DE ASOCIACIONES DE ELDA:

- ☐ Más de 75 años
☐ De 50 a 74 años
☐ De 25 a 49 años
☐ De 20 a 24 años
☐ De 15 a 19 años
☐ De 10 a 14 años
☐ De 3 a 9 años
☐ Menos de 3 años

G) COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

- NÚMERO DE COLABORADORES EN LA SAN SILVESTRE ELDENSE:
-NÚMERO DE COLABORADORES EN EL STAND DE LA FERIA DEL DEPORTE:
-NÚMERO DE ASISTENCIAS AL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:
- Otras colaboraciones con la concejalía.

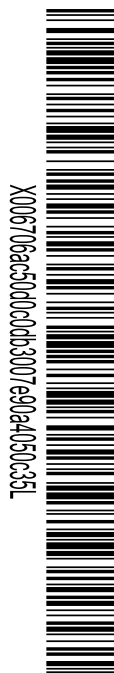
H) CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

H1. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO:

- ☐ Femenino o mixto (mínimo 40 % femenino)

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ RUBEN ALFARO BERNABE	Secretario general Alcalde-Presidente	12/05/2025 13:50 12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b3007e90a4050c351

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



- ☐ Femenino o mixto (mínimo 25 % femenino)
☐ Femenino o mixto (mínimo 10 % femenino)

H2. FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE INTEGRACIÓN:

- ☐ Más de 15 deportistas con discapacidad igual o superior 33 %
☐ Entre 11 y 15 deportistas con discapacidad igual o superior 33%
☐ Entre 1 y 10 deportistas con discapacidad igual o superior 33 %

En Elda, a de 20

FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO DE REPRESENTANTE
ENTIDAD

* De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.

El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico: dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

X006706ac50d0c0b3007e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.



X006706ac50d0c0db3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



ANEXO III-A
CUENTA JUSTIFICATIVA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE IVA

D./Dña.

[] , como representante legal del club o entidad deportiva

con CIF [] declaro bajo mi responsabilidad que los datos e información indicada en esta declaración responsable* son ciertos, pudiendo ser objeto de comprobación en cualquier momento del procedimiento o posterior a él, y de conformidad con las previsiones incluidas en las bases reguladoras sobre régimen sancionador por omisión o falseamiento en la información y datos referidos. Por lo expuesto anteriormente, declaro:

☐ Que la relación numerada de facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa señalados en esta cuenta justificativa corresponden a gastos efectivamente realizados por importe de: [] empleados en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado. Adjuntando al efecto fichero hoja de cálculo ANEXO III-B, donde se relacionan todos y cada uno de los datos de las facturas a presentar.

☐ Que la actividad objeto de subvención no constituye actividad empresarial o profesional por lo que en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido tiene la naturaleza de deducible, siendo ello que deberá considerarse gasto subvencionables.

☐ Que la actividad objeto de subvención sí constituye actividad empresarial o profesional por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido es objeto de deducción y no debe considerarse gasto subvencionable.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

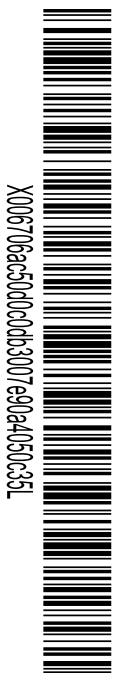
Que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas ni se presentarán como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Que la documentación justificativa aportada, será puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



**DETALLE DE INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO
LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO III):**

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA:	IMPORTE (€):
TOTAL INGRESOS:	

(TOTAL GASTOS DEBE COINCIDIR CON TOTAL INGRESOS)

En Elda, a de 20

FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO DE REPRESENTANTE ENTIDAD

* De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

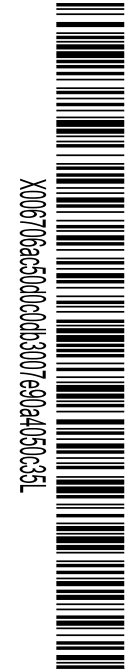
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es
La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.
El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b307e90a4030c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eantic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.
El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.
Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico: dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.



X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



ANEXO III-B CUENTA JUSTIFICATIVA

(SE PODRÁN IR AÑADIENDO TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO)

NIF/CIF	NOMBRE	Nº DE ORDEN	Nº FRA	CONCEPTO	NIF/CIF	NOMBRE TERCERO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO
		1								
		2								
		3								
		4								
		5								
		6								
		7								
		8								
		9								
		10								
		11								
		12								
		13								
		14								
		15								
		16								
		17								
		18								
		19								
		20								
		21								
		22								
		23								
		24								
		25								
		26								
		27								
		28								
		29								
		30								
		31								
		32								
		33								
						TOTAL GASTO	0,00 €			

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es



X006706ac50d0c0db3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



ANEXO IV MEMORIA DESCRIPTIVA

El club o entidad deportiva con CIF [] , viene en presentar la siguiente Memoria descriptiva y de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con la finalidad de dar cumplimiento a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Concejalía de Deportes.

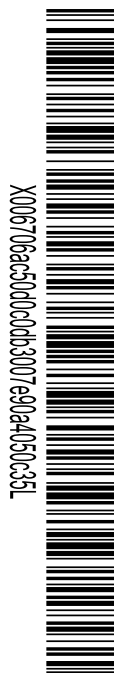
I) ACTIVIDADES REALIZADAS:

COMPETICIONES	FECHA	LUGAR

II) RESULTADOS OBTENIDOS *(Puede marcar una o varias opciones)*

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>



nes):

- ☐Apoyar la intervención de la ciudadanía en la participación y celebración de actos deportivos, como participante o como espectador.
- ☐Fomentar las actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración, rentabilidad y difusión de las mismas.
- ☐Fomentar el deporte base con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada de las personas adolescentes y jóvenes de la localidad.
- ☐Fomentar el voluntariado deportivo, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.
- ☐Apoyar la práctica deportiva en personas con discapacidad.
- ☐Fomentar y favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐Fomentar el conocimiento de deportes no mayoritarios.

En Elda, a de 20

FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO DE REPRESENTANTE ENTIDAD

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.

El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico: dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

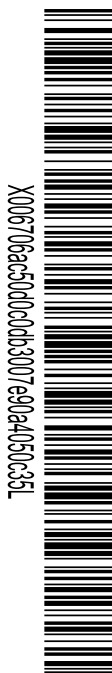
SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eammic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

D./DÑA.
con DNI , en mi condición de Presidente/a de la entidad
, en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que de acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que modifica el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:

PRIMERO: Que todo el personal vinculado a la entidad, incluido los voluntarios, encargados de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, tienen la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

SEGUNDO: Que todo el personal que realiza las actividades objeto de la subvención, no tiene antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres humanos.

Y para que conste, lo firmo en Elda a los efectos oportunos.

En Elda, a de 20

FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO DE REPRESENTANTE
ENTIDAD

*De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.

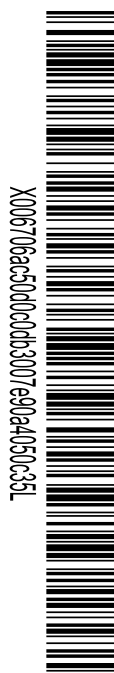
El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38



X006706ac50d0c0b3007e90a4050c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



licitud.

Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.
El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.
Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402
www.elda.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/?entidad=03066>

X006706ac50d0c0b307e90a4050c35L



SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone el expediente en cuantía de SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000,00 €) imputables a la aplicación presupuestara 510/34130/48900 denominada «CLUBS DEPORTIVOS TRANSFERENCIAS» del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda para el presente ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar las bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en la base tercera.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención Municipal.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

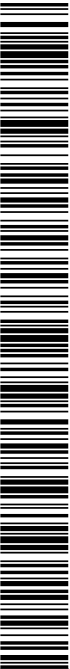
Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664

Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno. 965 380 402

www.elda.es



X006706ac50d0c0b3007e90a0c0c35L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	12/05/2025 13:50
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	12/05/2025 14:38